



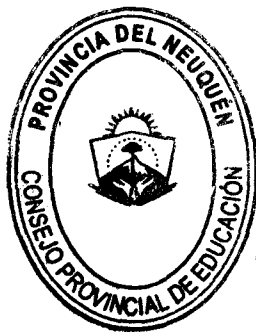
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN Nº 1690
EXPEDIENTE Nº 5225-001496/10

NEUQUÉN, 19 DIC 2013

VISTO:

La Ley de Educación Nacional Nº 26.206, La Ley de Educación Técnico Profesional Nº 26.058, el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 144/08, la Resolución Nº 47/08 del Consejo Federal de Educación, la Disposición Nº 174/05 de la Dirección General de Nivel Superior y la necesidad de crear el plan de estudios de la carrera Tecnicatura Superior en Producción de Petróleo y Gas; y



CONSIDERANDO:

Que el decreto Nacional Nº 144/08, otorga validez nacional a los títulos y certificaciones correspondiente a la cohorte 2008/2009 que emitan instituciones de gestión estatal y de gestión privada reconocidas por las autoridades educativas nacionales;

Que la Resolución Nº 47/08 establece que para la validez nacional de los títulos y certificaciones, los Planes de Estudios de las tecnicaturas deben ajustar su carga horaria, la duración de la carrera, los porcentajes de áreas de formación, la inclusión de las Prácticas Profesionalizantes y la denominación de los títulos;

Que la Disposición Nº 174/05 establece los requisitos para la formulación de carreras de Educación Técnica No Universitaria;

Que es necesaria la creación de un plan de estudio para la carrera Tecnicatura Superior en Producción de Petróleo y Gas;

Que la propuesta educativa asume un compromiso central con el cuidado del medio ambiente en proceso de transformación de recursos naturales en bienes y servicios;

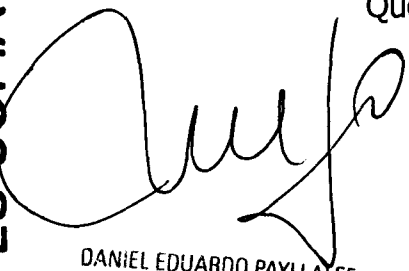
Que la producción de hidrocarburos líquidos y gaseosos es la mayor fuente de ingresos en la provincia del Neuquén, y ha sido históricamente el factor estratégico de desarrollo económico;

Que para el otorgamiento de la validez nacional de los títulos, la presente resolución deber ser aprobada jurisdiccionalmente y luego remitida al Ministerio de Educación de la Nación –Dirección de la Validez Nacional de Títulos y Estudios;

Que se cuenta con el aval de la Dirección General de Nivel Superior;

Que corresponde dictar la norma legal pertinente;

ES COPIA


DANIEL EDUARDO PAYLLALEF
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación



PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN Nº 1690
EXPEDIENTE Nº 5225-001496/10

Por ello:

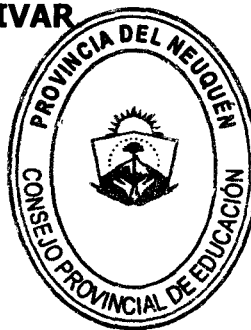
EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN

RESUELVE

- 1º) **CREAR** el Plan de Estudio, correspondiente a la carrera "Tecnatura Superior en Producción de Petróleo y Gas" que será incluido en el Nomenclador Curricular Provincial bajo el siguiente número:
 - **Plan de Estudio Nº 487 "Tecnatura Superior en Producción de Petróleo y Gas"**
- 2º) **APROBAR** el Perfil Profesional, las Bases Curriculares y el Régimen de Correlatividades, que figuran en el ANEXO ÚNICO que forma parte de la presente norma legal.
- 3º) **ESTABLECER** que el título a otorgar correspondiente a la carrera creada en el Artículo 1º, con una duración de tres (3) años, será el de **"TÉCNICO SUPERIOR EN PRODUCCIÓN DE PETRÓLEO Y GAS"**.
- 4º) **DETERMINAR** que por la Dirección General de Nivel Superior se dará continuidad a los trámites de obtención de la validez nacional de los Títulos ante el Ministerio de Educación (Departamento de Validez Nacional de Títulos y Estudios).
- 5º) **ESTABLECER** que por la Dirección de Enseñanza Privada se cursarán las notificaciones de práctica.
- 6º) **REGISTRAR**, dar conocimiento a: Vocalías; Dirección General de Despacho; Dirección General de Nivel Medio, Dirección General de Nivel Superior; Departamento Centro de Documentación; Dirección General de Títulos y Equivalencias; Junta de Clasificación Rama Media; Dirección de Planeamiento Educativo; Dirección General de Distrito Regional Educativo I a X y **GIRAR** el Expediente a la Dirección de Enseñanza Privada, a los fines establecidos en el Artículo 5º. Cumplido, **ARCHIVAR**.

ES COPIA

DANIEL EDUARDO PAYLLALEF
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación



Téc. OSCAR JAVIER COMPAN
Subsecretario de Educación y Presidente
del Consejo Provincial de Educación

Prof. MARISA YASMIN MORTADA
VOCAL RAMA INICIAL Y PRIMARIA
Consejo Provincial de Educación

Prof. BERNARDO S. OLMOS FOITZICK
Vocal Rama Media Técnica y Superior
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° 1690
EXPEDIENTE N° 5225-001496/10

ANEXO ÚNICO
PLAN DE ESTUDIO N° 487

CARRERA: "TÉCNICATURA SUPERIOR EN PRODUCCIÓN DE PETRÓLEO Y GAS"

TÍTULO A OTORGAR: "TÉCNICO SUPERIOR EN PRODUCCIÓN DE PETRÓLEO Y GAS"

NIVEL: SUPERIOR

MODALIDAD: TÉCNICA.

MODALIDAD DE DICTADO: PRESENCIAL.

CICLO: SUPERIOR.

ESPECIALIDAD: Producción de Petróleo y Gas.

DURACIÓN: Tres años. Total dos mil ochocientos dieciséis (2816) horas cátedra.

CONDICIONES DE INGRESO: Poseer estudios Secundarios completos.

PERFIL PROFESIONAL:

En primer lugar es relevante destacar el concepto y la importancia del perfil profesional. El mismo hace referencia al conjunto de realizaciones profesionales que el profesional puede demostrar en las diversas situaciones de trabajo propias de su área ocupacional, una vez completado el proceso formativo. Es decir que en estas realizaciones profesionales, el técnico pone de manifiesto las competencias adquiridas y entrenadas para afrontar los desafíos laborales en un mundo de trabajo complejo, turbulento y de gran incertidumbre, como así también su capacidad de aprender de las nuevas situaciones.

El perfil profesional constituye una referencia en el currículum para la formación del técnico superior, dado que:

a) En primer lugar, orienta el proceso formativo detallando las competencias que los estudiantes desarrollarán.

b) En segundo lugar, es la principal fuente para la identificación de las situaciones problemáticas que el técnico deberá afrontar en su accionar cotidiano. Dichas situaciones deben ser consideradas por los docentes en el diseño de las estrategias de enseñanza y aprendizaje que desarrollarán en las distintas materias.

Lo mencionado recientemente conduce a reflexionar sobre la concepción de perfil profesional como una referencia dinámica, no estática, ni rígida que actúa como encuadre orientador, a la vez que justifica, valida y legitima el Plan de Estudios, y que por ende permitirá transformarlo, en función de las variables externas e internas que lo afecten.

El Técnico Superior en Producción de Petróleo y Gas, además de las competencias comunes a todos los técnicos industriales, posee un conjunto de competencias específicas para desempeñar funciones y actividades características de sus ámbitos de desempeño:

1. Operar tecnologías de la información e interpretar los datos producidos en los diferentes procesos de producción, detectando las dificultades, anomalías y alternativas de solución.

2. Supervisar y operar en equipos de producción y plantas de separación de petróleo y gas aplicando y haciendo aplicar normas de seguridad, higiene, calidad y medio ambiente.



ES COPIA

DANIEL EDUARDO PAYLLALEF
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación



**PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN**

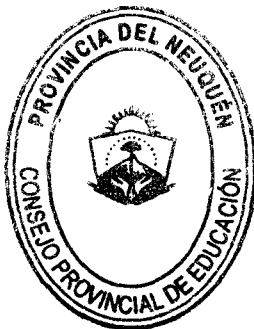
RESOLUCIÓN Nº 1690

EXPEDIENTE Nº 5225-001496/10

3. Operar en procesos de extracción de crudos y plantas de procesamiento, efectuando cálculos, operando equipos, controlando y aplicando normas de seguridad e higiene y cuidado del medio ambiente.
4. Colaborar en lo concerniente a la resolución de conflictos en las relaciones de trabajo individuales y colectivas, aportando al mejoramiento del clima organizacional.
5. Utilizar lenguaje técnico en idioma Español e Inglés, escribiendo informes gramaticalmente correctos, reportes técnicos e interpretación de manuales de normas usos y procedimientos.

ES C O P I A

DANIEL EDUARDO PAYLLALEF
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación



Téc. OSCAR JAVIER COMPAÑ
Subsecretario de Educación y Presidente
del Consejo Provincial de Educación

Prof. MARISA YASMIN MORTADA
VOCAL RAMA INICIAL Y PRIMARIA
Consejo Provincial de Educación

Prof. BERNARDO S. OLMOS FOITZICK
Vocal Rama Media Técnica y Superior
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



Plan de Estudio Nº 487

PRIMER AÑO



Código de Materia	Asignatura	Hs. Cát. Sem.	Hs. Cát. Cuatrim/ Anuales
Régimen Cuatrimestral			
Primer Cuatrimestre			
487 01 01	Matemática I	03	48
487 01 02	Física	04	64
487 01 03	Química	04	64
487 01 04	Técnicas de Redacción	03	48
487 01 05	Fundamentos de Geología	04	64
487 01 06	Introducción a la Industria del Petróleo y Gas	04	64
Total horas cátedra del cuatrimestre		22	352
Segundo Cuatrimestre			
487 01 07	Matemática II	03	48
487 01 08	Geología del Subsuelo	04	64
487 01 09	Bioecología	04	64
487 01 10	Inglés I	04	64
487 01 11	Informática –CAD-	04	64
487 01 12	Práctica de Campo I	01	16
Total horas cátedra del cuatrimestre		20	320
Total horas cátedra de Primer Año		-	672
Total de horas cátedra a imputar		42	-

SEGUNDO AÑO

Código de Materia	Asignatura	Hs. Cát. Sem.	Hs. Cát. Cuatrim/ Anuales
Régimen Anual			
		Hs. Cát. Sem.	Hs. Cát. Cuatrim/ Anuales
487 02 01	Práctica de Campo II	04	128
Régimen Cuatrimestral			
Primer Cuatrimestre			
487 02 02	Perforación I	07	112
487 02 03	Perfilaje de Pozos	05	80
487 02 04	Fluídos de Perforación	05	80
487 02 05	Inglés II	04	64
Total horas cátedra del cuatrimestre		21	336
Segundo Cuatrimestre			
487 02 06	Seguridad y Ambiente	04	64
487 02 07	Perforación II	07	112
487 02 08	Terminación y Reparación de Pozos	06	96

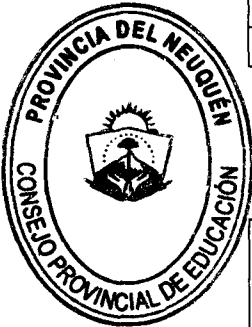
ES COPIA

DANIEL EDUARDO PAYTAN
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación



PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN Nº 1690
EXPEDIENTE Nº 5225-001496/10



487 02 09	Reservorio	06	96
487 02 10	Legislación y Normativa	04	64
	Total horas cátedra del cuatrimestre	27	432
	Total horas cátedra de Segundo Año		
	Total de horas cátedra a imputar	52	896

TERCER AÑO

Código de Materia	Asignatura	Hs. Cát. Sem.	Hs. Cát. Cuatrim/ Anuales
	Régimen Cuatrimestral		
	Régimen Anual		
487 03 01	Prácticas de Campo III	14	448
	Primer Cuatrimestre		
487 03 02	Operación en Plantas de Petróleo	09	144
487 03 03	Operación en Plantas de Gas I	06	96
487 03 04	Recursos Humanos	04	64
487 03 05	Producción	07	112
487 03 06	Corrosión (Seminario)	03	48
	Total horas cátedra del cuatrimestre	29	464
	Segundo Cuatrimestre		
487 03 07	Tecnología de Instrumentación y Control	05	80
487 03 08	Refinación y Comercialización (Seminario)	03	48
487 03 09	Operación en Plantas de Gas II	06	96
487 03 10	Operación en Plantas de Agua	07	112
	Total horas cátedra del cuatrimestre	21	336
	Total de horas cátedra a imputar	64	
	Total horas cátedra de Tercer Año		1248
	Total de Horas de la Carrera		2816

NOTA: El régimen de cursado es cuatrimestral para todas las asignaturas exceptuando Práctica de Campo II y III, que son anuales. Se adjuntan consideraciones de Prácticas Profesionalizantes.

ES COPIA

DANIEL EDUARDO PAYLLALEF
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación

Téc. OSCAR JAVIER COMPAÑ
Subsecretario de Educación y Presidente
del Consejo Provincial de Educación

Prof. MARISA YASMIN MORTADA
VOCAL RAMA INICIAL Y PRIMARIA
Consejo Provincial de Educación

Prof. BERNARDO S. OLMOS FOITZICK
Vocal Rama Media Técnica y Superior
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



CORRELATIVIDADES



PLAN	AÑO	CÓDIGO	ASIGNATURA	CURSADOS/ EXÁMENES FINALES
<u>PRIMER AÑO</u>				
487	01	01	Matemática I	
487	01	02	Física	
487	01	03	Química	
487	01	04	Técnicas de Redacción	
487	01	05	Fundamentos de Geología	
487	01	06	Introducción a la Industria del Petróleo y Gas	
487	01	07	Matemática II	487-01-01
487	01	08	Geología del Subsuelo	487-01-05
487	01	09	Bioecología	
487	01	10	Inglés I	
487	01	11	Informática (CAD)	
487	01	12	Práctica de Campo I	
<u>SEGUNDO AÑO</u>				
487	02	01	Práctica de Campo II	487-01-12
487	02	02	Perforación I	487-01-08
487	02	03	Perfilaje de Pozos	487-01-08
487	02	04	Fluídos de Perforación	487-01-03
487	02	05	Inglés II	487-01-10
487	02	06	Seguridad y Ambiente	487-01-09
487	02	07	Perforación II	487-02-02
487	02	08	Terminación y Reparación de Pozos	487-02-02
487	02	09	Reservorio	487-01-08
487	02	10	Legislación y Normativa	
<u>TERCER AÑO</u>				
487	03	01	Prácticas de Campo III	487-02-01
487	03	02	Operación en Plantas de Petróleo	487-02-04 487-02-07 487-02-08
487	03	03	Operación en Plantas de Gas I	487-02-04 487-02-07 487-02-08
487	03	04	Recursos Humanos	
487	03	05	Producción	487-02-04 487-02-07 487-02-08

ES COPIA

DANIEL EDUARDO PAYLAEF
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación

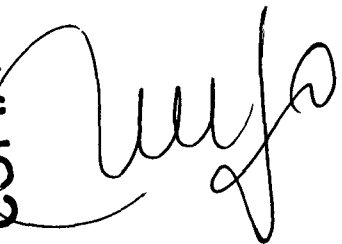


PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

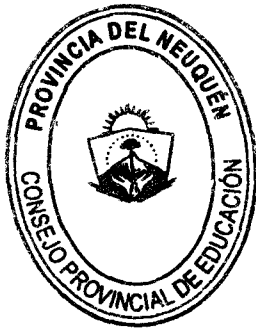
RESOLUCIÓN Nº 1690
EXPEDIENTE Nº 5225-001496/10

487	03	06	Corrosión (Seminario)	487-02-04 487-01-03
487	03	07	Tecnología de Instrumentación y Control	487-01-02
487	03	08	Refinación y Comercialización (Seminario)	487-02-04 487-01-03
487	03	09	Operación en Plantas de Gas II	487-03-03
487	03	10	Operación en Plantas de Agua	487-03-02

ES COPIA



DANIEL EDUARDO PAYLLALEF
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación



Téc. OSCAR JAVIER COMPAÑ
Subsecretario de Educación y Presidente
del Consejo Provincial de Educación

Prof. MARISA YASMIN MORTADA
VOCAL RAMA INICIAL Y PRIMARIA
Consejo Provincial de Educación

Prof. BERNARDO S. OLMOS FOITZICK
Vocal Rama Media Técnica y Superior
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN